



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021

Expte: 60/2021

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Rehabilitación de la Casa de la Cultura

En Miraflores de la Sierra y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 30 de marzo de 2021, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se relacionan, para el análisis de la documentación presentada por los licitadores en la adjudicación del contrato de obras de referencia.

Presidente:

D. Luis Guadalix Calvo (Alcalde-Presidente de la Corporación)

Vocales:

D Ricardo Gómez Ferreiro (Interventor General)

D. Ignacio Burgos Blanco. (Arquitecto Municipal)

D. Alfredo Gimeno Torrón (Vicesecretario)

D. Miguel Ángel Ochoa (Recaudador Municipal)

Secretario:

D. Alfredo Gimeno Torrón (Vicesecretario)

Tras la constitución de la Mesa, por mí, el Secretario de la Mesa, se informa a los Sres. Miembros de la Mesa que, una vez cursado el requerimiento electrónico a la mercantil "QUANTUM GENETIC S.L.", para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación, constituyera la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, en cualquiera de las formas previstas en la Cláusula Decimocuarta de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que aportara el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, así como certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se ha presentado la siguiente documentación que obra en el expediente:





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

- Petición de la mercantil interesada de constituir la garantía definitiva mediante el sistema de retención del precio.
- Información de la presentación ante la Agencia Tributaria de las declaraciones Modelo 303 (autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido) de 11-04-2020, 15-07-2020, 19-10-220 y 29-01-2021.
- Información de la presentación ante la Agencia Tributaria del Modelo 200 (Impuesto sobre Sociedades) de 07-07-2020 y 24-07-2020.
- Información de la presentación ante la Agencia Tributaria de las declaraciones Modelo 390 (Resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido) de 23-01-2021 y 01-02-2021.
- Comunicación de tarjeta acreditativa del NIF.
- Fotografía de DNI de D. Mariano Muñoz Rodríguez perteneciente a una escritura pública (sin identificar).
- Documento de bastanteo de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General de la compañía Zúrich.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha 22-07-2020.
- Archivo de la escritura de constitución (no legible).

Calificada la documentación presentada por la mercantil “QUANTUM GENETIC S.L.”, se constata que el licitador no acredita suficientemente los requisitos previos indicados en la declaración responsable presentada en la licitación, detectándose las siguientes omisiones o incorrecciones:

- No presenta certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Presenta certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha 22-07-2020, es decir, de una antigüedad superior al plazo general de validez de seis meses y fuera del plazo de presentación de proposiciones.
- El archivo de la escritura de constitución no es legible, por lo que no se puede comprobar la personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar exigida, ni el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica.
- No presenta documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada, y considerando que la mercantil requerida no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento efectuado, a la vista de las Resoluciones 338/2018 y 806/2019, entre otras, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la citada mercantil un plazo de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

subsanción de la documentación presentada de tres días hábiles (artículo 141.2 LCSP y artículo 81 RGLCSP), mediante requerimiento electrónico a cursar por el Sr. Secretario de la Mesa, con el apercibimiento de que, de no presentar dicha documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose conforme a lo previsto en el artículo 150.2 LCSP.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, por el Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mesa, doy fe.

EL PRESIDENTA DE LA MESA EL SECRETARIO DE LA MESA

